



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1608-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Junio del 2017

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 966-R-UNICA-2017 del 8 de Mayo de 2017, se aprueba la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior mediante Resolución Rectoral N° 1475-R-UNICA-2017 se aprueba la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, de acuerdo al Convenio en su Cláusula Cuarta: Obligación de las Partes, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica se compromete a: 1) Aprobar la autorización de Examen de Admisión Extraordinario conforme a Ley universitaria y al marco legal de la cláusula primera del presente Convenio, con un número excepcional de



vacantes a ser coberturadas por los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica en el Programa Académico Específico de Ingeniería Civil;

Que, estando a lo mencionado líneas arriba es necesario aprobar el número de las vacantes extraordinarias adicionales por excepción en el Proceso de Admisión 2017-I, para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y así cumplir con lo dispuesto en el Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; las mismas que deberán ser incluidas en el Cuadro General de Vacantes aprobadas con Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2017;



Que, el Colegiado del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017, considera por unanimidad aprobar las vacantes extraordinarias adicionales por excepción en el Proceso de Admisión 2017-I a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, en un número de 60; las mismas que serán incluidas en el Cuadro General de Vacantes aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2017;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** 60 Vacantes Extraordinarias adicionales por excepción en el Proceso de Admisión 2017-I, para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; las mismas que serán incluidas en el Cuadro General de Vacantes aprobado mediante Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2017.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que lo dispuesto en el artículo 1°, es en estricto cumplimiento a lo determinado en el Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con la Facultad de Ingeniería Civil, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1475-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CE

Una, la presente copia... corresponde exactamente... de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL